



SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 350.-** PROCESA.-Propuesta de Resolución Definitiva de concesiones de subvención pública destinadas a Start Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del Ángulo de Ceuta -Proyecto Ceuta Open Future- (7ª convocatoria 2022). **Pag. 1038**
- 351.-** Propuesta de resolución provisional de la concesión de subvenciones para proyectos y/o actividades educativas y socioculturales en libre concurrencia dirigidas a la Comunidad Islámica en Ceuta, durante el año 2023. **Pag. 1040**
- 352.-** PROCESA.-Rectificación de la resolución relativa a la concesión de ayudas públicas destinadas a proyectos en el marco del Programa REACT-EU de apoyo a la inversión en Ceuta, para reorientar la actividad económica, publicada en el B.O.C.CE. nº 6251 de fecha 11 de noviembre de 2022. **Pag. 1041**
- 353.-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el Procedimiento Ordinario nº 218/2023, interpuesto por D. Hamsa Al-Lal Ahmed. **Pag. 1044**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****350.- DAR PUBLICIDAD A LA PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DEL DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO DE FECHA 9 DE MAYO DE 2023 RELATIVA A LA CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FEDER PARA CEUTA, EJE PRIORITARIO 3 “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES” PRIORIDAD DE INVERSION 3.3 “ APOYO A LA CREACION Y AMPLIACION DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS” OBJETIVO ESPECÍFICO 3.3.1 (AYUDAS START UP ECOSISTEMA EL ÁNGULO).**

Mediante Decreto de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad de Ceuta de aprobación de la Bases Regulatoras Específicas de fecha 4 de febrero de 2021, publicadas en el BOCCE 6.069, de 12 de febrero de 2021; así como lo estipulado en la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a start ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future), mediante Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de fecha 16 de mayo de 2022, extracto publicado en el BOCCE número 6.202 de 24 de mayo de 2022, modificada mediante Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de fecha 14 de junio de 2022, publicada en el BOCCE 6.211 de fecha 24 de junio de 2022, se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Objetivo Específico 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Mediante Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 26 de septiembre de 2022 publicado en el BOCCE nº 6.239 de 30 de septiembre de 2022, se amplía el presupuesto de la convocatoria relativa a las ayudas establecidas para dar impulso a las Start Ups que formen parte del ecosistema del Ángulo de Ceuta en DOSCIENTOS MIL EUROS adicionales (200.000,00 €).

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones, en las distintas convocatorias será de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), para atender las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial en la Ciudad de Ceuta, Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las pymes”, Prioridad de Inversión 3c “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios”, Objetivo Específico 3.3.1, que serán imputados con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

Dicho importe queda desglosado y asignado a cada convocatoria de la siguiente forma:

- 1º. – Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 31 de marzo de 2021, el importe asignado asciende a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 euros). Para la 5ª convocatoria que abarca el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2022, el importe adicional asignado asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00 euros).
- 2º. – Desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 el importe incrementado ascendería a DOSCIENTOS MIL EUROS adicionales (200.000,00 euros).
- 3º. – Para el siguiente periodo de presentación de solicitudes, que abarcarían la séptima (1 de octubre al 31 de diciembre de 2022), el remanente no asignado en el período anterior, hasta acabar el presupuesto asignado. Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006, de Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 4º.- Se anularán los períodos de presentación de solicitudes que no tuvieran consignación presupuestaria, por haberse agotado ya en convocatorias anteriores.

En esta convocatoria, hay que descontar del presupuesto total la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (384.161,76 €) que corresponden a las ayudas concedidas en la primera, segunda, tercera y quinta convocatoria de la actuación. En la cuarta y sexta convocatorias, no se han presentado solicitud alguna.

El crédito disponible final, asciende a DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (215.838,24 €).

De conformidad con la base 13 procedimiento de concesión contenida en las bases reguladoras, la fase de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Desarrollo -PROCESA-. El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- Informar las solicitudes de forma independiente, para la verificación de la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria y valoración de los criterios.
- Evaluación de todas las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria, para establecer la prelación de la concurrencia.

- Formular la propuesta de resolución provisional, por el Técnico instructor.
- Notificar a los interesados dicha propuesta mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y otorgándoles trámite de audiencia mediante un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, presentar reformulaciones o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva, emitida por el Director de PROCESA.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la citada publicación.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 31 de marzo se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base 8- criterios de valoración y la base 13- procedimiento de concesión, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto total de 215.838,24 euros, que es el resultado de detracer de la dotación total, 600.000,00 euros las cantidades que se han concedido en la primera, segunda, tercera y quinta convocatoria que asciende a 384.161,76 euros, al objeto de comprobar que existe crédito disponible para atender las solicitudes presentadas en el periodo establecido desde el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2022 (7ª Convocatoria).

Con posterioridad, el técnico instructor emite la Propuesta de Resolución Provisional con fecha 31 de marzo de 2023 y que es notificada a todas las empresas interesadas, mediante su publicación en el BOCCE número 6.295 de fecha 14 de abril de 2023 para que en el plazo de 10 días hábiles, puedan presentarse si se estima oportuno alegaciones y/o solicitudes de modificación de la inversión.

La empresa solicitante Heracles Gaming, SL, presenta una modificación de los capítulos de inversión planteados.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas destinadas a Star Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de ceuta (proyecto ceuta open future), Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion “Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican:

exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	inversión estimada	inversión aceptada	Punt.	subvención
010/stups	19/10/2022	Killbug Studio, SL	****0012*	Loma Larga 12 P4 3H	Creación de un estudio de videojuegos y aplicaciones	71.428,95 €	66.150,59 €	100	50.000,00 €
011/stups	14/11/2022	Heracles Gaming, SL	****3368*	Doctora Soraya 2-4-portal D 1º derecha	creación, desarrollo, gestión y explotación de equipos y actividades relacionadas con los esports, el Gaming y la creación de contenido	70.308,52 €	56.728,39 €	100	45.382,71 €
012/stups	22/12/2022	Ceitol Games, SL	****7150*	Avda de Otero 8 portal 1 esc. Bajo letra C	El proyecto consiste en la creación e implantación de una plataforma de juegos de rol que permita, tanto el juego como el pago de los servicios de juego on line	62.004,40 €	55.746,40 €	100	44.697,12 €
						141.737,47 €	178.625,38 €		140.079,83 €

SEGUNDO. – Denegar la solicitud abajo indicada al haber presentado sus promotores un escrito de renuncia a continuar con la tramitación administrativa del expediente de ayuda.

exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	exp.	subvención
013/stups	30/12/2022	NeeKids Technologies, SL	****5050*	C/ Jaudenes 31 edif. Máximus planta baja B	NeeKids es un proyecto tecnológico educativo que desarrolla soluciones innovadoras para la educación adaptativa, entre su principal foco es el desarrollo de una plataforma de asistencia y bienestar familiar para recomendar contenidos y productos digitales	0 €

TERCERO.- Notificar a las empresas interesadas, dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar expresamente el contenido de la misma, presentando el modelo de aceptación contenido en la normativa en vigor.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Firmado digitalmente en Ceuta
En la fecha indicada

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 09/05/2023

351.-

ANUNCIO

Propuesta de resolución provisional de la concesión de subvenciones para proyectos y/o actividades educativas y socioculturales en libre concurrencia dirigidas a la Comunidad Islámica en Ceuta durante 2023

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2023 se aprueban las bases de la concesión de **subvenciones para proyectos y/o actividades educativas y socioculturales en libre concurrencia dirigidas a la Comunidad Islámica en Ceuta durante 2023**, publicadas en el BOCCE extraordinario n.º 87 de 27 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la referida convocatoria, la Comisión de Valoración, tras la aplicación de los criterios contenidos en la base 5, ha formulado la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

1. SOLICITUDES ADMITIDAS

SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA (€)
Asociación Metamorfosis	7,21	27.037,50€
Centro Socio Cultural Iman Warsh	3,11	13.995,00€

2. SOLICITUDES DENEGADAS

SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
Asociación Islámica Al Manar	1,5	No supera la puntuación mínima establecida en la base 4º para el otorgamiento de subvenciones, quedando DESESTIMADA.
Comunidad Islámica de Ceuta Mezquita Al Umma	1	No supera la puntuación mínima establecida en la base 4º para el otorgamiento de subvenciones, quedando DESESTIMADA.

De acuerdo con lo estipulado en la base 4.5 de la convocatoria, los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones.

Asimismo, se requiere a los solicitantes beneficiarios cuya subvención propuesta resulte inferior a la solicitada, para que durante ese plazo presenten escrito con una de las siguientes opciones:

a).- Que renuncia a la misma.

b).- Que reformula su petición con el fin de ajustar sus compromisos a la subvención otorgable. En todo caso, habrá de respetarse el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin que el solicitante cumpla lo requerido, se entenderá que cubre la diferencia con sus propios medios, obligándose a la realización del proyecto contenido en su solicitud inicial.

Antes de dar por concluida la reunión, los miembros acuerdan instar a los solicitantes de subvenciones de próximas convocatorias, a presentar sus proyectos de forma clara y concisa, tal y como viene recogido en las bases y según los anexos que figuran en la web de la Ciudad.

En Ceuta, firmado electrónicamente.

CARLOS RONTOMÉ ROMERO
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FECHA 10/05/2023

352.- Rectificación Errores Resolución de Concesión

DAR PUBLICIDAD AL DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, de fecha 28 de febrero de 2023, por el que se conceden ayudas públicas destinadas a proyectos en el marco del Programa REACT-EU de apoyo a la inversión en Ceuta para Reorientar la Actividad Económica.

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 4 de noviembre de 2022, se concedieron las ayudas públicas destinadas a proyectos de apoyo a la inversión en Ceuta para Reorientar la Actividad Económica, se ha detectado un error material en relación con lo que se resuelve.

Revisada la publicación de la citada concesión, se ha detectado un error material en relación con lo que se resuelve.

De conformidad con el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos.

Por todo ello, procede que, por la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta RESUELVA:

1º.- Rectificar la Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 4 de noviembre de 2022, relativa a la concesión de las ayudas destinadas a proyectos de apoyo a la inversión en Ceuta para Reorientar la Actividad Económica, **donde dice:**

Con base en los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, y en uso de las atribuciones que me confiere el citado Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020, **HE RESUELTO:**

Primero. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras del PROGRAMA REACT DE APOYO A LA INVERSIÓN EN CEUTA PARA REORIENTAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA que se adjuntan.

Segundo. Tramitar de urgencia a través de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta S.A. el procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la normativa europea, nacional y local vigente en materia de subvenciones.

Tercero. Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de PROCESA.

Debe decir:

Primero. Conceder las ayudas públicas destinadas a proyectos de apoyo a la inversión en Ceuta para Reorientar la Actividad Económica, a las ayudas que se indican en orden decreciente en el **ANEXO I**.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a cada una de las ayudas concedidas a los beneficiarios que se indican en orden decreciente en el **ANEXO I**.

Tercero. Condicionar el abono de la ayuda a la correcta justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, así como cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en sus memorias y en las Bases Reguladoras.

Cuarto. Los/as beneficiarios/as conocen las condiciones de las ayudas y están obligados a realizar los compromisos asumidos junto a la solicitud, y aquellos que han sido valorados para resultar beneficiarios de la ayuda, así como en el documento de aceptación de la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.3.c del Reglamento 1303/2013, que se concretan en el **ANEXO II** de esta Resolución.

Quinto. Comunicar la presente Resolución a los solicitantes y beneficiarios mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

ANEXOS**ANEXO I: SOLICITUDES CONCEDIDAS**

Nº EXTE.	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	1*	2*	3*	4*	5*	Puntuación total	Inversión prevista	Intensidad de la ayuda	CUANTÍA
1	AVANGREEN ENERGY SOLUTIONS SA	A1*****21	55	30	5	5	5	100	5.124.000,00 €	50%	2.000.000,00 €
2	AVANGREEN ENERGY SOLUTIONS SA	A1*****21	55	30	5	5	5	100	4.260.000,00 €	50%	2.000.000,00 €
4	GTD CABLEADO DE REDES INTELIGENTES SL	B8*****33	55	10	0	0	5	70	2.981.391,00 €	50%	1.490.695,50 €
											5.490.695,50 €

1 = Viabilidad 2 = Creación empleo 3 = Desarrollo experimental 4 = Infraestructura investigación 5 = Innovación



ANEXO II: OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

ENTIDAD SOLICITANTE	COMPROMISOS ASUMIDOS
EXP. 01 AVANGREEN ENERGY SOLUTIONS SA	<ul style="list-style-type: none"> ■ El coste de inversión total del proyecto asciende a 5.124.000 € incluyendo los siguientes conceptos necesarios para la ejecución: <ul style="list-style-type: none"> – Construcción de la planta solar fotovoltaica – Construcción de la planta de producción de hidrógeno – Instalaciones eléctricas de transformación – Líneas de conexión entre la planta solar y la planta de hidrógeno. – Obra civil y construcción. – Ingeniería e instalación de equipamiento. – Gestión de residuos. – Seguridad y salud. – Sistemas de control, monitorización y seguridad. ■ Creación de empleo: La iniciativa supone la creación de 16 puestos de trabajo indefinidos por cuenta ajena a 24 horas/semana. ■ Desarrollo experimental: <ul style="list-style-type: none"> La generación de un laboratorio experimental de hidrógeno para el almacenaje de energía. El estudio del uso del hidrógeno para producir biocombustible. El uso de microondas para conseguir H2. ■ Infraestructura de investigación: <ul style="list-style-type: none"> – La creación de un laboratorio de almacenamiento. – La creación de un laboratorio de electrolisis alcalina. – La creación de un laboratorio de control y electrónica. – Y la implantación de un centro de investigación y simulación del hidrógeno. ■ Innovación: <ul style="list-style-type: none"> La aplicación del hidrógeno verde en vehículos, box de taller y box de ensayo. La puesta en marcha de una estación de repostaje de hidrógeno. La implementación del hidrógeno en las actividades del Puerto. ■ La inversión se realizará en los años 2022 y 2023, en conformidad con el plazo estimado para la construcción de las instalaciones con fecha de finalización máxima 31 de diciembre de 2023. ■ Antes del 1 de enero de 2023, deberán justificar la disponibilidad de los terrenos en los que se van a ejecutar la inversión. PROCESA a la vista de la información suministrada podrá resolver la subvención por falta de viabilidad si no se demuestra dicha disponibilidad, o podrá otorgar un nuevo plazo, no superior a 3 meses, si los beneficiarios han iniciado el proceso de disponibilidad y se considera que razonablemente van a concluirlo dentro de esos 3 meses de prórroga.
EXP. 02 AVANGREEN ENERGY SOLUTIONS SA	<ul style="list-style-type: none"> ■ El coste de inversión total del proyecto asciende a 4.260.000 € incluyendo los siguientes conceptos principales necesarios para la ejecución del Centro de Procesamiento de Datos: <ul style="list-style-type: none"> – Construcción del CPD (racks, equipos de climatización y equipos auxiliares) – Instalación de centro de transformación. – Línea de conexión a la red de Media Tensión. – Obra civil y construcción. – Ingeniería e instalación de equipamiento. – Gestión de residuos. – Seguridad y salud. – Sistemas de control, monitorización y seguridad. ■ Creación de empleo: La iniciativa supone la creación de 49 puestos de trabajo indefinidos por cuenta ajena a 24 horas/semana. ■ Desarrollo experimental: <ul style="list-style-type: none"> Programación de algoritmos de ahorro de coste energético. Algoritmo de IA para reducir tiempos de inactividad. Administración eficiente del uso de la energía del CPU. Distribución de la energía a voltajes más altos. Potenciar climatización free cooling. Gestión de la electricidad como una Smart grid. Puntos de carga eléctrica para vehículos con la energía sobrante. Reducción de pérdidas debidas a armónicos. ■ Infraestructura de investigación: <ul style="list-style-type: none"> Sala de gestión de proyectos. Laboratorio industrias gaming. Laboratorio de computación científica. Paquete digitalizado para pymes. Centro control de movilidad ■ Innovación: <ul style="list-style-type: none"> Plataforma de desarrollo del sistema Puertos digitales. Shared Service Center (SCC). Plataforma de finanzas digitales. Landing station en Ceuta. Hidrógeno como energía de respaldo. ■ La inversión se realizará en los años 2022 y 2023, en conformidad con el plazo estimado para la construcción de las instalaciones con fecha de finalización máxima 31 de diciembre de 2023. ■ Antes del 1 de enero de 2023, deberán justificar la disponibilidad de los terrenos en los que se van a ejecutar la inversión. PROCESA a la vista de la información suministrada podrá resolver la subvención por falta de viabilidad si no se demuestra dicha disponibilidad, o podrá otorgar un nuevo plazo, no superior a 3 meses, si los beneficiarios han iniciado el proceso de disponibilidad y se considera que razonablemente van a concluirlo dentro de esos 3 meses de prórroga.



ENTIDAD SOLICITANTE	COMPROMISOS ASUMIDOS
EXP. 04 GTD CABLEADO DE REDES INTELIGENTES SL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El coste de inversión total del proyecto asciende a 3.231.391,00 € incluyendo los siguientes conceptos principales necesarios para la construcción de un Data Center: <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto suministros y licencias - Obra civil - Climatización - UPS y Generador - Instalación eléctrica - Conectividad - Planta fotovoltaica ▪ Creación de empleo: La iniciativa supone la creación de 4 puestos de trabajo indefinidos por cuenta ajena a 24 horas/semana ▪ Innovación: <ul style="list-style-type: none"> Servicio de manos remotas. Planta fotovoltaica en la azotea. Cursos de formación en competencias profesionales de telecomunicaciones. Incorporación de comerciales. ▪ La inversión se realizará en los años 2022 y 2023, en conformidad con el plazo estimado para la construcción de las instalaciones con fecha de finalización máxima 31 de diciembre de 2023. ▪ Antes del 1 de enero de 2023, deberán justificar la disponibilidad de los terrenos en los que se van a ejecutar la inversión. PROCESA a la vista de la información suministrada podrá resolver la subvención por falta de viabilidad si no se demuestra dicha disponibilidad, o podrá otorgar un nuevo plazo, no superior a 3 meses, si los beneficiarios han iniciado el proceso de disponibilidad y se considera que razonablemente van a concluirlo dentro de esos 3 meses de prórroga.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 09/05/2023

353.-**A N U N C I O**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ceuta y siguiendo instrucciones del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm 218/2023, interpuesto por Hamsa Al-Lal Ahmed, en expediente relativo a licencia para conducir vehículos de servicio público (taxis).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

YAMAL DRIS MOJTAR
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS URBANOS
FECHA 10/05/2023

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos